



Alto Hospicio, 12 de Abril de 2022.-  
**DECRETO ALC. N° 1.769/2022.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N°18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículos 124 y demás pertinentes; Estatuto Docente, Código del Trabajo; Memorando N° 295/2022 de fecha 07 de Abril de 2022, con Visto Bueno de la señora Alcaldesa (S), emitido por el Administrador Municipal (S), don Osvaldo Zenteno Pinto, mediante el cual solicita instruir Investigación Sumaria, que permita aclarar los hechos denunciados en correos que se adjuntan, que dicen relación con errores administrativos ocurridos en el Departamento de Educación Municipal, que generó pagos de remuneraciones a exfuncionarios de los Colegios Simón Bolívar y Escuela de Lenguaje Oasis del Saber; Asimismo, se determine responsabilidades por error en el Pago de Bono de Gestión a funcionarios JUNJI; y en base a los antecedentes que en estos se señalan y la necesidad de determinar las responsabilidades administrativas que emanen de tales hechos.

**DECRETO:**

1.- **Instrúyase Investigación Sumaria**, contra todos quienes resulten responsables sobre los hechos denunciados en correos que se adjuntan, que dicen con relación con errores administrativos ocurridos en el Departamento de Educación Municipal, que generó pagos de remuneraciones a exfuncionarios de los Colegios Simón Bolívar y Escuela de Lenguaje Oasis del Saber; Asimismo, se determine responsabilidades por error en el Pago de Bono de Gestión a funcionarios JUNJI; o cualquier otra falta administrativa de que tome conocimiento en el curso de la Investigación Sumaria.-

2.- **Desígnese como Investigador** a don **Eduardo Jorquera Salinas**, Escalafón **Profesional, Grado 5º EMS**, para que en tal carácter asuma la tramitación de la Investigación Sumaria ordenada precedentemente, quien deberá realizar todos los actos tendientes a constituir el proceso investigativo.

3.- El Investigador designado deberá realizar todos los actos tendientes al esclarecimiento de los hechos y, además, a concluir el proceso sumarial dentro de un plazo no superior a **5 días hábiles a contar de la fecha de notificación del presente Decreto.-**

4.- Notifíquese el presente Decreto al Investigador por el Secretario Municipal, y agréguese copia del mismo al expediente.-

**Fdo.** Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

  
**JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

NCC/dgr

Distribución:

- Investigador designado.-
- Secretaria Municipal.-
- Dirección Jurídica.-